

L.A.E. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GIL
Presidente

MTRO. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ
Integrante

Del Comité de Transparencia del
H. Ayuntamiento Constitucional De Puerto Vallarta Jalisco

PRESENTES

Derivado de las solicitudes de las Unidades Administrativas y recibidas por la Unidad de Transparencia; para su atención y resolución por éste Órgano y de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 15 y 16 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, tengo a bien a convocarles para el desahogo de la **segunda sesión ordinaria** del año **2024**, misma que tendrá verificativo el día **06 seis del mes de Mayo del año en curso** a las **13:00** trece horas cero minutos en el salón de cabildo, sito en la Calle Independencia 123 Col. Centro de esta Ciudad Portuaria para el desahogo del siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quorum legal.

II.- Lectura y aprobación del orden del día.

III.- Desarrollo de la sesión respecto al punto:

- Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la documental relacionada a el nombre y la **razón social** de los **empresarios** o empresas con las que se gestionaron los **4 millones** de pesos **restantes** (de los 9 millones declarados), así como saber y obtener acceso a los documentos que comprueben las donaciones en dinero o en especie que suman esta cantidad de dinero para el **pintado** de edificios en la colonia "**La Aurora**";
- Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la información y documental relacionada con **evidencias documentales** donde el presidente municipal dé **cumplimiento** al **acuerdo** de ayuntamiento **243/2022**;
- Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la información y documental relacionada con la evidencia del **restante** de **beneficiarios** del programa "**Por un Hogar de 10**" que sumen un total de 10 diez mil familias;
- Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la información y documental relacionada con la **cartilla militar** dentro del expediente de la Sub Directora de Transito;
- Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la información y documental relacionada con la existencia de un **sistema de información geográfica** para regular los usos del suelo del municipio;
- Análisis, discusión y resolución de la **solicitud** realizada en conjunto por la **Contraloría** y la **Unidad de Transparencia**, respecto a la **medida a adoptarse** para la modificación, rectificación, corrección, cambio y/o actualización de datos personales **dentro del sistema SIDEM**;
- Análisis, discusión y resolución de la **solicitud** realizada por la **Unidad de Transparencia** respecto a la validez y obligación de recepción de las **notificaciones de requerimientos** a las Unidades Administrativas.

IV.- Asuntos Varios.

V.- Cierre de la sesión.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco, 03 de Mayo del 2024

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"	
 Puerto Vallarta	 UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN
SECRETARÍA PARTICULAR	
Recibido el día: <u>3. MAYO. 24</u>	 DR. LUIS ENRIQUE HURTADO GOMAR Secretario del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta
a las <u>11:00</u> hrs.	
 CONTRALORÍA MUNICIPAL Recibido el día: <u>03-mayo-24</u> a las <u>12:00</u> hrs.	

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas cero minutos del día 06 seis del mes de Mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildo del presente Sujeto Obligado, ubicada en el edificio con domicilio en Calle Independencia # 123, colonia Centro, C.P. 48300, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la facultad conferida en los artículos 27 al 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Transparencia"), así como en el numeral 87 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección") y los artículos 11 al 17 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta (en lo sucesivo "Reglamento") se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la **Segunda Sesión Ordinaria del año 2024**, para lo cual, el Dr. Luis Enrique Hurtado Gomar que, en su calidad de Secretario del Comité, convocó al L.A.E. Francisco José Martínez Gil, Presidente del Comité de Transparencia y al Mtro. Héctor López González, Contralor Municipal e Integrante del mencionado Comité, para la debida conducción y desahogo de la presente sesión, atendiendo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quorum legal.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día planteado, el Secretario procede con el pase de lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la asistencia de los siguientes integrantes:

L.A.E. Francisco José Martínez Gil Presidente Municipal	Presente
Mtro. Héctor López González Contralor Municipal	Presente
Dr. Luis Enrique Hurtado Gomar Secretario del Comité de Transparencia	Presente

Por lo anterior, se verifica el quórum legal, al contar con la asistencia de 3 de 3 integrantes del presente comité, por lo que todos los acuerdos que sean tomados en mayoría en la presente reunión, tendrán plena validez y serán vinculantes al ejercicio legal del presente H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, de conformidad al artículo 29 numeral 6, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- lectura y aprobación del orden del día.

Procediendo con el siguiente punto, el Presidente pide al Secretario dar lectura al orden del día propuesto, sometiéndose a votación para su **aprobación o modificación**, resultando su **aprobación por unanimidad de votos de los asistentes** sin modificaciones planteadas, con tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Para la atención del tercer punto del orden del día, se atiende conforme al siguiente

III.- Desarrollo de la sesión respecto a los puntos:

- a) Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la documental relacionada a el nombre y la **razón social de los empresarios** o empresas con las que se gestionaron los **4 millones** de pesos **restantes** (de los 9 millones declarados), así como saber y obtener acceso a los documentos que comprueben las donaciones en dinero o en especie que suman esta cantidad de dinero para el **pintado** de edificios en la colonia "**La Aurora**";

El Secretario da cuenta de las constancias recibidas por la Unidad de Transparencia, mismas que exponen las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la Presidencia, tuvo como resultado, posterior a haber realizado una búsqueda exhaustiva en los medios y ubicaciones en las que podría ser localizada la información y/o documental requerida, en las cuales se confirma el esfuerzo realizado para la localización de la información señalada en el presente inciso y resultando la no localización de lo mencionado, por lo que, agotada la exposición de los elementos proporcionados, se somete a votación la aprobación de declaratoria de inexistencia de lo previamente expuesto, resultando su **aprobación por unanimidad de votos** de los asistentes con **tres votos a favor**, cero en contra y cero abstenciones.

- b) Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la información y documental relacionada con **evidencias documentales** donde el presidente municipal dé **cumplimiento al acuerdo de ayuntamiento 243/2022**;

El Secretario da cuenta de las constancias recibidas por la Unidad de Transparencia, mismas que exponen las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la Presidencia, tuvo como resultado, posterior a haber realizado una búsqueda exhaustiva en los medios y ubicaciones en las que podría ser localizada la información y/o documental requerida, en las cuales se confirma el esfuerzo realizado para la localización de la información señalada en el presente inciso y resultando la no localización de lo mencionado, por lo que, agotada la exposición de los elementos proporcionados, se somete a votación la aprobación de declaratoria de inexistencia de lo previamente expuesto, resultando su **aprobación por unanimidad de votos** de los asistentes con **tres votos a favor**, cero en contra y cero abstenciones.



- c) Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la información y documental relacionada con la evidencia del **restante de beneficiarios** del programa "Por un Hogar de 10" que sumen un total de 10 diez mil familias;

El Secretario da cuenta de las constancias recibidas por la Unidad de Transparencia, mismas que exponen las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la Dirección de Desarrollo Social, tuvo como resultado, posterior a haber realizado una búsqueda exhaustiva en los medios y ubicaciones en las que podría ser localizada la información y/o documental requerida, en las cuales se confirma el esfuerzo realizado para la localización de la información señalada en el presente inciso y resultando la no localización de lo mencionado, por lo que, agotada la exposición de los elementos proporcionados, se somete a votación la aprobación de declaratoria de inexistencia de lo previamente expuesto, resultando su **aprobación por unanimidad de votos** de los asistentes con **tres votos a favor**, cero en contra y cero abstenciones.

- d) Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la información y documental relacionada con la **cartilla militar** dentro del expediente de la Sub Directora de Transito;

El Secretario da cuenta de las constancias recibidas por la Unidad de Transparencia, mismas que exponen las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la Oficialía Mayor Administrativa, tuvo como resultado, posterior a haber realizado una búsqueda exhaustiva en los medios y ubicaciones en las que podría ser localizada la información y/o documental requerida, en las cuales se confirma el esfuerzo realizado para la localización de la información señalada en el presente inciso y resultando la no localización de lo mencionado, por lo que, agotada la exposición de los elementos proporcionados, se somete a votación la aprobación de declaratoria de inexistencia de lo previamente expuesto, resultando su **aprobación por unanimidad de votos** de los asistentes con **tres votos a favor**, cero en contra y cero abstenciones.

- e) Análisis, discusión y resolución de la solicitud de declaratoria de **inexistencia** de la información y documental relacionada con la existencia de un **sistema de información geográfica** para regular los usos del suelo del municipio;

El Secretario da cuenta de las constancias recibidas por la Unidad de Transparencia, mismas que exponen las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, tuvo como resultado, posterior a haber realizado una búsqueda exhaustiva en los medios y ubicaciones en las que podría ser localizada la información y/o documental requerida, en las cuales se confirma el esfuerzo realizado para la localización de la información señalada en el presente inciso y resultando la no localización de lo mencionado, por lo que, agotada la exposición de los elementos proporcionados, se somete a votación la aprobación de declaratoria de inexistencia de lo previamente expuesto, resultando su **aprobación por unanimidad de votos** de los asistentes con **tres votos a favor**, cero en contra y cero abstenciones.

- f) Análisis, discusión y resolución de la **solicitud** realizada en conjunto por la **Contraloría** y la **Unidad de Transparencia**, respecto a la **medida a adoptarse** para la modificación, rectificación, corrección, cambio y/o actualización de datos personales **dentro del sistema SIDEM**;

El Secretario da cuenta de la solicitud realizada en conjunto por la Contraloría y la Unidad de Transparencia, mediante la que se funda y motiva las circunstancias que ameritan ser analizadas para **no considerar** como un derecho **ARCO** de Rectificación, todas aquellas **modificaciones, correcciones, cambios y/o actualizaciones dentro** del Sistema Integral de Declaraciones Municipales (**SIDEM**), dada la facultad y autonomía de gestión que ejerce la Contraloría para el cumplimiento de lo señalado en la normativa relacionada a las responsabilidades de los servidores públicos, por lo que, agotada la exposición de los elementos proporcionados, se somete a votación la aprobación sin modificaciones de la solicitud planteada, resultando su **aprobación por unanimidad de votos** de los asistentes con **tres votos a favor**, cero en contra y cero abstenciones; instruyendo al momento a la Unidad de Transparencia para que realice las gestiones pertinentes que permitan el debido cumplimiento y publicidad de lo acordado.

- g) Análisis, discusión y resolución de la **solicitud** realizada por la **Unidad de Transparencia** respecto a la validez y obligación de recepción de las **notificaciones de requerimientos** a las Unidades Administrativas.

El Secretario expone las circunstancias que se han presentado respecto a los requerimientos realizados para la sustanciación de expedientes referentes a la Transparencia y Acceso a la Información, mismas que, por algún dato incorrecto (pronombre, título o nombre) las áreas receptoras retrasan el debido procedimiento y, en consecuencia, limitan el tiempo para emitir y recibir las respuestas de las mismas Unidades Administrativas derivado de la negación a recibir los mencionados documentos; es por ello que solicita, se le tengan con plena validez todos aquellos requerimientos que, a pesar de tener algún dato erróneo respecto al pronombre, título o nombre del titular, que las unidades administrativas se abstengan de rechazar y se vean obligadas a recibir dichos requerimientos, siempre y cuando el cargo o Unidad Administrativa a quien se dirige, sea la información correcta.

Agotada la exposición de los elementos proporcionados, se somete a votación la aprobación sin modificaciones de la solicitud planteada, resultando su **aprobación por unanimidad de votos** de los asistentes con **tres votos a favor**, cero en contra y cero abstenciones; instruyendo al momento a la Unidad de Transparencia para que realice las gestiones pertinentes que permitan el debido cumplimiento y publicidad de lo acordado.

Agotado el análisis de los asuntos planteados en el presente punto del orden del día, se expone el breviarío del sentido de resolución de cada uno:

ASUNTO	RESOLUCIÓN
a) Inexistencia de la documental relacionada a el nombre y la razón social de los empresarios o empresas con las que se gestionaron los 4 millones de pesos restantes (de los 9 millones declarados) para el pintado de edificios en la colonia "La Aurora";	SE DECLARA INEXISTENTE
b) Inexistencia de la información y documental relacionada con evidencias documentales donde el presidente municipal dé cumplimiento al acuerdo de ayuntamiento 243/2022;	SE DECLARA INEXISTENTE
c) Inexistencia de la información y documental relacionada con la evidencia del restante de beneficiarios del programa "Por un Hogar de 10" que sumen un total de 10 diez mil familias;	SE DECLARA INEXISTENTE
d) Inexistencia de la información y documental relacionada con la cartilla militar de la Sub Directora de Transito;	SE DECLARA INEXISTENTE
e) inexistencia de la información y documental relacionada con la existencia de un sistema de información geográfica para regular los usos del suelo del municipio;	SE DECLARA INEXISTENTE
f) Solicitud respecto a la medida a adoptarse para la modificación, rectificación, corrección, cambio y/o actualización de datos personales dentro del sistema SIDEM;	SE APRUEBA Y SE INSTRUYE
g) Solicitud realizada por la Unidad de Transparencia respecto a la validez y obligación de recepción de las notificaciones de requerimientos a las Unidades Administrativas	SE APRUEBA Y SE INSTRUYE

IV.- Asuntos Varios.

Al no haberse insertado Asuntos Varios en la Lectura y aprobación del Orden del día, no existen más asuntos por tratar, por lo que el Presidente procede a realizar el

V.- Cierre de la sesión.

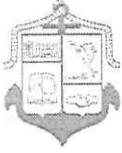
Celebrada que fue la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta para la administración 2021-2024 y de lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, se declara concluida la misma siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se desarrolló, validando los acuerdos aquí tomados en mayoría, firmando en la presente acta los que en ella intervinieron.

Se acuerda para que, a través de la Unidad de Transparencia, se notifique a las áreas involucradas y se dé el debido cumplimiento y publicidad a los acuerdos y resoluciones aquí tomadas.


L.A.E. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GIL
Presidente


MTRO. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ
Contralor Municipal


DR. LUIS ENRIQUE HURTADO GOMAR
Secretario del Comité de Transparencia



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En el municipio de Puerto Vallarta Jalisco, siendo las **10:30 diez horas con treinta minutos**, del día **30 treinta de abril del año 2024 dos mil veinticuatro**, encontrándonos presentes en las oficinas que ocupa la **Presidencia Municipal**, en el domicilio en **calle Independencia número 123, Colonia Centro, Puerto Vallarta, Jalisco**, el **L.A.E. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GIL** en su calidad de Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y la **LIC. DALIA FLORES FLETES** en su calidad de Secretaria Particular adscrita al despacho de la Presidencia Municipal, y los testigos **LIC. JUAN FRANCISCO VALLEJO FLETES**, Abogado Adscrito a Presidencia Municipal y la **C. MARITZA LANGARICA TORRES**, Asistente, para efecto de hacer constar los siguientes:

HECHOS

Para la debida atención al Recurso de Revisión derivado de la solicitud de acceso a la información tendiente a obtener evidencia de **nombre y la razón social de los empresarios o empresas con las que se gestionaron los 4 millones de pesos, adicionales a los 5 millones de pesos ya recibidos, y que sumen 9 millones de pesos en total, así como saber y obtener acceso a los documentos que comprueben las donaciones en dinero o en especie que sumen esta cantidad de dinero para el pintado de edificios**, los servidores públicos que nos encontramos reunidos, procedimos a:

1. Realizar el análisis y estudio del contenido del precitado instrumento;
2. Resultado de lo anterior, se procedió a analizar las circunstancias en torno a **nombre y la razón social de los empresarios o empresas con las que se gestionaron los 4 millones de pesos, adicionales a los 5 millones de pesos ya recibidos, y que sumen 9 millones de pesos en total, así como saber y obtener acceso a los documentos que comprueben las donaciones en dinero o en especie que sumen esta cantidad de dinero para el pintado de edificios**.
3. Resultado de lo anterior, se realizó una búsqueda en la relación de las carpetas del archivo interno y externo, correspondientes al año 2023, para localizar indicios que señalen la existencia de algún expediente identificado como **"razón social empresas pintado de edificios"**, **"pintado de edificios"**, **"donación 9 millones de pesos"**, **"donación en especie"**, **"gestiones para donación para pintado de edificios"** sin haber resultado el hallazgo de algún oficio, comunicación o correspondencia que pudiera tratar sobre el asunto mencionado, sin ser posible localizar algo que oriente a su existencia.
4. Al no encontrar documento alguno, se realizó la búsqueda en los archivos electrónicos y/o digitales correspondientes al año 2023, para localizar indicios que señalen la existencia de algún expediente identificado como **"razón social empresas pintado de edificios"**, **"pintado de edificios"**, **"donación 9 millones de pesos"**, **"donación en especie"**, **"gestiones para donación para pintado de edificios"**, sin haber resultado el hallazgo de



algún oficio, comunicación o correspondencia que pudiera tratar sobre el asunto mencionado, sin ser posible localizar algo que oriente a su existencia.

5. Debido a la falta de información digital, se procedió a realizar la búsqueda y verificación de la mencionada información dentro de la documentación física que integra el acta de la entrega – recepción de la que el Presidente Municipal Interino el **L.A.E. Francisco José Martínez Gil** para el periodo 2021 – 2024 fue participe en la que, de existir la mencionada información en el acervo documental que esta **Presidencia Municipal** posee conforme a sus facultades y competencias, debería verse relacionada y de la cual no logró identificarse documental que pudiera orientar a la localización de hallazgos o rastros que pudiesen contribuir a relacionar lo requerido con la documental e información existente.
6. Finalizado el análisis íntegro del acervo documental y sistemas informáticos, no se logró identificar, de manera particular o general, expedientes, archivos o documentos relacionados con la información vertida en la solicitud de acceso a la información relacionada a ***“nombre y la razón social de los empresarios o empresas con las que se gestionaron los 4 millones de pesos, adicionales a los 5 millones de pesos ya recibidos y que suman 9 millones de pesos, así como saber y obtener acceso a los documentos que comprueben las donaciones en dinero o en especie que sumen esta cantidad de dinero para el pintado de edificios”***.

No habiendo más indicios o documental para extender la búsqueda, se concluye la presente acta circunstanciada de hechos de búsqueda, siendo las 15:42 quince horas con cuarenta y dos minutos del día **30 treinta del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro**, misma que consta de 02 dos hojas útiles por una sola de sus caras, firmándose al margen y calce por quienes en ella intervinieron.

[Firma]
L.A.E. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GIL
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

[Firma]
LIC. DALÍA FLORES FLETES
SECRETARIA PARTICULAR

N3-ELIMINADO 6

Testigos

N2-ELIMINADO 6

LIC. JUAN FRANCISCO VALLEJO FLETES
ABOGADO ADSCRITO A PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. MARITZA LANGARICA TORRES
ASISTENTE



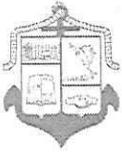
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En el municipio de Puerto Vallarta Jalisco, siendo las **10:30 diez horas con treinta minutos**, del día **30 treinta de abril del año 2024 dos mil veinticuatro**, encontrándonos presentes en las oficinas que ocupa la **Presidencia Municipal**, en el domicilio en **calle Independencia número 123, Colonia Centro, Puerto Vallarta, Jalisco**, el **L.A.E. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GIL** en su calidad de Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y la **LIC. DALIA FLORES FLETES** en su calidad de Secretaria Particular adscrita al despacho de la Presidencia Municipal, y los testigos **LIC. JUAN FRANCISCO VALLEJO FLETES**, Abogado Adscrito a Presidencia Municipal y la **C. MARITZA LANGARICA TORRES**, Asistente, para efecto de hacer constar los siguientes:

HECHOS

Para la debida atención al Recurso de Revisión derivado de la solicitud de acceso a la información tendiente a obtener evidencia de **evidencias documentales donde el presidente municipal, de cumplimiento al acuerdo de ayuntamiento 243/2022**, los servidores públicos que nos encontramos reunidos, procedimos a:

1. Realizar el análisis y estudio del contenido del precitado instrumento;
2. Resultado de lo anterior, se procedió a analizar las circunstancias en torno a **evidencias documentales donde el presidente municipal, de cumplimiento al acuerdo de ayuntamiento 243/2022**.
3. Resultado de lo anterior, se realizó una búsqueda en la relación de las carpetas del archivo interno y externo, correspondientes al año 2022, para localizar indicios que señalen la existencia de algún expediente identificado como **“acuerdo ayuntamiento 243/2022”**, **“acuerdo 243/2022”**, **“cumplimiento acuerdo 243/2022”**, sin haber resultado el hallazgo de algún oficio, comunicación o correspondencia que pudiera tratar sobre el asunto mencionado, sin ser posible localizar algo que oriente a su existencia.
4. Al no encontrar documento alguno, se realizó la búsqueda en los archivos electrónicos y/o digitales correspondientes al año 2022, para localizar indicios que señalen la existencia de algún expediente identificado como **“acuerdo ayuntamiento 243/2022”**, **“acuerdo 243/2022”**, **“cumplimiento acuerdo 243/2022”**, sin haber resultado el hallazgo de algún oficio, comunicación o correspondencia que pudiera tratar sobre el asunto mencionado, sin ser posible localizar algo que oriente a su existencia.
5. Debido a la falta de información digital, se procedió a realizar la búsqueda y verificación de la mencionada información dentro de la documentación física que integra el acta de la entrega – recepción de la que el Presidente Municipal Interino el **L.A.E. Francisco José Martínez Gil** para el periodo 2021 – 2024 fue participe en la que, de existir la mencionada información en el acervo documental que esta **Presidencia Municipal** posee conforme a sus facultades y



competencias, debería verse relacionada y de la cual no logró identificarse documental que pudiera orientar a la localización de hallazgos o rastros que pudiesen contribuir a relacionar lo requerido con la documental e información existente.

- 6. Finalizado el análisis íntegro del acervo documental y sistemas informáticos, no se logró identificar, de manera particular o general, expedientes, archivos o documentos relacionados con la información vertida en la solicitud de acceso a la información relacionada a **“evidencias documentales donde el presidente municipal de cumplimiento al acuerdo de ayuntamiento 243/2022”**.

No habiendo más indicios o documental para extender la búsqueda, se concluye la presente acta circunstanciada de hechos de búsqueda, siendo las 15:15 quince horas con quince minutos del día **30 treinta del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro**, misma que consta de 02 dos hojas útiles por una sola de sus caras, firmándose al margen y calce por quienes en ella intervinieron.

[Handwritten signature]
L.A.E. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GIL
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

[Handwritten signature]
LIC. DALIA FLORES FLETES
SECRETARIA PARTICULAR



N5-ELIMINADO 6

Testigos

N4-ELIMINADO 6

LIC. JUAN FRANCISCO VALLEJO FLETES
ABOGADO ADSCRITO A PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. MARITZA LANGARICA TORRES
ASISTENTE



Dirección de Desarrollo Social

Oficio: DDS/197/2024.
Asunto: El que se indica

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. P R E S E N T E

Dando atención y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información tendientes a obtener padrón de 10,000 diez mil familias beneficiadas del programa social Hogar de 10 de este Gobierno Municipal en relación al 2do informe de Gobierno Municipal; me permito proponer a sus elevadas consideraciones, se **declare la inexistencia dentro de los documentos, archivos, expedientes y sistemas informáticos que esta Dirección de Desarrollo Social genera, posee y administra; toda información que refiera a lo señalado previamente.**

Lo anterior conforme al artículo 86 bis punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud que posterior a la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos, digitales y sistemas informáticos a los que esta dependencia tiene acceso, control y administración, no fue posible identificar datos que orienten a la existencia y/o ubicación de los medios en los que se pudiese contener lo señalado tal y como lo hago constar en el acta de hechos que anexo a la presente para su estudio y análisis.

Así mismo, informo que, en el ejercicio de mis funciones, no es posible la reposición o generación de la información en cito, toda vez que la misma versa sobre la cantidad de familias beneficiados respecto a la publicidad emitida dentro del 2do Informe de Gobierno Municipal a través del programa social Hogar de 10, la cual, por informe de la Subdirección de Programas Sociales corresponde a un número diverso de beneficiados (9154 nueve mil ciento cincuenta y cuatro beneficiados), y en esta Dirección de Desarrollo Social no hay evidencia localizada que acredite haberse entregado apoyos para 10,000 diez mil familias a través del programa social Hogar de 10.

Esperando contar con su innegable apoyo, quedo atento a las indicaciones subsecuentes que puedan coadyuvar al cumplimiento de sus funciones.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco, Viernes 03 de Abril del año 2024

Lic. José Carlos Martínez Fuentes
Director de Desarrollo Social



JEFATURA DE TRANSPARENCIA	
Recibido el día: 29/Abr/24	
a las 13:30 hrs.	

JLVR

C.c.p.a.
EDR/dgab

322 178 8000
Ext. 1248/ 1245/ 1275

Av. Mezquital #604,
Col. Portales - 3er. piso
CP. 48315

www.puertovallarta.gob.mx

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 9:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos, del día 29 veintinueve del mes de Abril del año 2024 dos mil veinticuatro, encontrándonos presentes en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social en el domicilio en Av. Mezquital, número 604, colonia Portales, código postal 48315, edificio de la Unidad Municipal Administrativa, piso 3 tres Los C.C. **José Carlos Martínez Fuentes** Director de Desarrollo Social, C. **Nancy Virginia Gutiérrez Mancera**, quien se desempeña como Jefa Administrativa adscrita a esta Dirección de Desarrollo Social con número de empleado 13199 y los testigos de asistencia C. **Luis Enrique Ochoa Hernández** Secretario con número de empleado 7951 y **Rosa Alicia Hernández Hernández** Secretaria con número de empleado 11782 adscritos a la Dirección de Desarrollo Social para efecto de hacer constar los siguientes:

HECHOS

Para la oportuna atención al Recurso de Revisión Expediente 0738/2023 y RR ITEI 5800/2023 derivados de la solicitud de acceso a la información tendiente a obtener "En su 2do informe de gobierno destacan haber beneficiado a 10 mil familias con el programa hogar de 10 quiero el padrón de beneficiarios donde pueda contar efectivamente esa cifra lo busque en su página, pero como siempre **NO TIENEN NADA**" (sic), los servidores públicos que nos encontramos reunidos, procedimos a:

1. Realizar el análisis y estudio del contenido de lo solicitado;
2. Resultado de lo anterior, se realizó una búsqueda en forma directa en el Archivo que administra la Dirección de Desarrollo Social en razón de que fui nombrado Director de Desarrollo Social con fecha 04 de marzo del año en curso.
3. Debido a la ausencia física del documento, se procedió a realizar la búsqueda y verificación de la mencionada información dentro de la documentación física que integra el acta de la entrega – recepción Intermedia y sus 16 dieciséis anexos de la Dirección de Desarrollo Social para el periodo 2021 – 2024, de la cual, fui participe con fecha 04 cuatro del mes de Marzo del año 2024 dos mil veinticuatro; en especial en los anexos "AG-72 Relación de Archivo" que consiste en 02 dos fojas útil respectivamente en los que de existir la mencionada información en el acervo documental que esta Dirección de Desarrollo Social posee conforme a sus facultades y competencias;
4. No obstante, por lo anterior, se realiza búsqueda directa con los datos antes referidos y se confirma la ausencia del documento solicitado;
5. La Sub Dirección de programas sociales informa y proporciona el padrón de beneficiarios del programa social Hogar de 10, siendo la cantidad de 9154 (nueve mil ciento cincuenta y cuatro) los beneficiados.
6. En aras de robustecer la búsqueda y tener una certeza de la ubicación del documento en mención, se dará vista a la contraloría municipal para que realice la investigación pertinente y se haga el proceso que corresponda.

N6-ELIMINA



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL EST. 2024



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Dirección de Desarrollo Social

No habiendo más asuntos por tratar, se concluye la presente acta administrativa de búsqueda, siendo las 12:52 doce horas con cincuenta y dos minutos del día 29 veintinueve del mes de Abril del año 2024 dos mil veinticuatro, misma que consta de 02 dos hojas útiles por una sola de sus caras, firmándose al margen y calce por quienes en ella intervinieron para los efectos legales a que haya lugar.



Lic. José Carlos Martínez Fuentes
Director de Desarrollo Social

Nancy Virginia Gutiérrez Mancera
Jefa Administrativa

N7-ELIMINADO 6

Luis Enrique Ochoa Hernández
Secretario

Rosa Alicia Hernández Hernández
Secretaria

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

PRESENTE

Dando atención y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información tendientes a obtener aquella documental que muestre la “cartilla militar liberada” de la Dra. Diana Patricia Iturbide Espinoza sub directora de validad del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito proponer a sus elevadas consideraciones, se **declare la inexistencia dentro de los documentos, archivos, expedientes y sistemas físicos e informáticos que esta H. Ayuntamiento genera, posee y administra; toda información que refiera a lo señalado previamente.**

Lo anterior conforme al artículo **86 bis punto 3** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a lo señalado en el numeral 140 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; toda vez que al ser esta Oficialía Mayor Administrativa la única competente para la administración de los recursos humanos, posterior a la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos, digitales y sistemas informáticos a los que esta dependencia tiene acceso, control y administración, no fue posible identificar datos que orienten a la existencia y/o ubicación de los medios en los que se pudiese contener la “cartilla militar liberada” de la Dra. Diana Patricia Iturbide Espinoza sub directora de validad del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, tal y como lo hago constar en el acta de hechos que anexo a la presente para su estudio y análisis.

Adicional a lo señalado, informo que, en el ejercicio de mis funciones, no es posible la reposición o generación de la información documental en mención, toda vez que la misma versa sobre actos y hechos que no se presentaron por la aspirante en el proceso de selección y designación de los recursos humanos de este H. Ayuntamiento.

Quedo atento a las indicaciones subsecuentes que puedan coadyuvar al cumplimiento de sus funciones.

ATENTAMENTE

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”

Puerto Vallarta Jalisco a 02 de mayo del 2024



Lic. Lucio Meza García
Oficial Mayor Administrativo.



puerto Vallarta UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

JEFATURA DE TRANSPARENCIA

Recibido el día: 02/May/24

a las 14:20 hrs.

JLVR

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En el municipio de Puerto Vallarta Jalisco, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos, del día 02 dos del mes de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, encontrándonos presentes en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor Administrativa del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en el domicilio en Calle Independencia, número 123, colonia Centro, Los C.C. **LIC. LUCIO MEZA GARCIA**, Oficial Mayor y los testigos **LIC. OMAR ARAIZA VARGAS**, Jefe de Relaciones Laborales, la **C. ANA CELIA GALLARDO RIOJAS**, Jefa de Recursos Humanos, para efecto de hacer constar lo siguiente

HECHOS

Para la oportuna atención al Recurso de Revisión identificado con número 2291/2023 derivado de la solicitud de acceso a la información tendiente a obtener evidencia la "cartilla militar liberada" de la Dra. Diana Patricia Iturbide Espinoza sub directora de validad del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, los servidores públicos que nos encontramos reunidos, procedimos a:

1. Realizar el análisis, estudio y planeación para búsqueda de la posible evidencia documental existente referente a los archivos que contengan la información o documentos que manifiesten la existencia, o no, tendiente a obtener evidencia que muestre la "cartilla militar liberada" de la Dra. Diana Patricia Iturbide Espinoza sub directora de validad del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.
2. Resultado de lo anterior, se hizo un cuestionamiento al personal titulares de las áreas indicadas de Relaciones Laborales y de Recursos Humanos en este H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta jalisco, para efectos de obtener evidencia documental en la que haya sido registrado la "cartilla militar liberada" de la Dra. Diana Patricia Iturbide Espinoza sub directora de validad del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.
3. Conforme a lo anterior, se realizó una búsqueda más detallada en el departamento de archivos, en el cual permanecen los oficios, escritos y/o comunicaciones institucionales, así mismo se realizó una búsqueda en los archivos que se encuentran en poder de las oficinas de la Oficialía Mayor Administrativa y de igual manera se buscó en los equipos y sistemas digitales de esta Institución Municipal, para poder obtener información que oriente al hallazgo de la documental requerida, sin obtener resultados positivos respecto a lo requerido.
4. Por lo descrito, se realizó una búsqueda en los equipos de computación asignados a las áreas de Relaciones Laborales y de Recursos Humanos, en las que, de existir una evidencia de la relación o documento que señale la "cartilla militar liberada" de la Dra. Diana Patricia Iturbide Espinoza sub directora de validad del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se debería de conocer la ubicación de dicho documento en carpetas o cajas en las que puedan localizarse este tipo de documentos y archivos en los que constarían físicamente dentro de los mismos, sin ser posible identificar alguna orientación respecto a la existencia del mismo.
5. Se procedió a realizar una búsqueda, dentro de dichos archivos con el comando ctrl + b, de "palabras clave" que pudieran haberse utilizado para catalogar los documentos y archivos de los que se desea conocer la existencia y localización, como "cartilla" "cartilla militar", "cartilla militar liberada", "Dra. Diana Patricia Iturbide Espinoza", sin obtener algún resultado;
6. Derivado del resultado obtenido, se realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa a 10 diez cajas que contienen documentos y expedientes sin clasificar, en las que no fue posible localizar información relacionada a la materia motivo de la actual búsqueda;
7. Para proveer de mayor profundidad a la búsqueda, se continuó buscando, revisando y analizando cada una de las carpetas resguardadas en los 04 cuatro archiveros resguardados por la Jefatura de Recursos Humanos y los 2 dos de la Jefatura de Relaciones Laborales, así como de los expedientes de carpetas tipo Lefort, las cuales están en resguardo de las áreas anteriormente mencionadas, sin obtener algún resultado que favorezca al resultado esperado motivo de la búsqueda;
8. Finalizado el análisis íntegro del acervo documental y sistemas informáticos, no se logró identificar, de manera particular o general, archivos o documentos relacionados con la información solicitada.

No habiendo más indicios o documental para extender la búsqueda, se concluye la presente acta circunstanciada de hechos de búsqueda, siendo las 14:05 catorce horas con cinco minutos del día y

mes en que se inició la misma, y que consta de 02 dos fojas, firmándose al margen y calce por quienes en ella intervinieron.



LIC. LUCIO MEZA GARCÍA
Oficial Mayor Administrativo.



LIC. OMAR ARAIZA VARGAS
Jefe de Relaciones Laborales.



C. ANA CELIA GALLARDO RIOJAS
Jefa de Recursos Humanos.

DDUMA/JJR/1725/2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.
Presente.

Dando atención y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información tendientes a obtener evidencia del cumplimiento derivado del requerimiento con número de recurso de revisión **2175/2023, RR 6292/2023 ONB** que, en esencia, versa sobre la siguiente información:

“...Solicito la siguiente información:

4. ¿Cuentan con un sistema de información geográfica para regular los usos del suelo del municipio?...” (Sic)

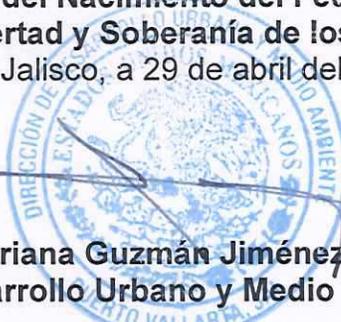
Lo anterior conforme al artículo **86 bis punto 3** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud que posterior a la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos, digitales y sistemas informáticos a los que esta dependencia tiene acceso, control y administración, no fue posible identificar la documentación solicitada, como lo hago constar en el acta de hechos y los archivos digitales que anexo a la presente para su estudio y análisis.

Así mismo, informo que, en el ejercicio de mis funciones, no es posible la reposición o generación de la información en cita.

Esperando contar con su innegable apoyo, quedo atento a las indicaciones subsecuentes que puedan coadyuvar al cumplimiento de sus funciones.

Atentamente.

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”
Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de abril del año 2024.



Arq. Adriana Guzmán Jiménez
Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

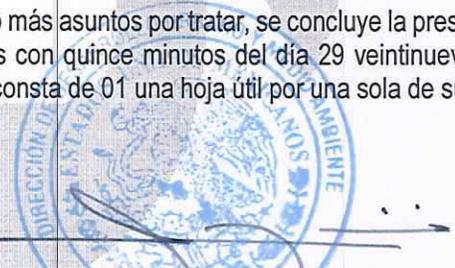
En el municipio de Puerto Vallarta Jalisco, siendo las 11:00 once horas, del día 29 veintinueve del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, encontrándonos presentes en las oficinas que ocupa Desarrollo Urbano y Medio en el domicilio en Av. Mezquital, número 604, colonia Portales, código postal 48315, edificio Unidad Municipal Administrativa, piso 2 dos, los **C.C. ARQ. ADRIANA GUZMÁN JIMÉNEZ**, Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, **ARQ. LUIS FELIPE CARRILLO CONTRERAS**, Subdirector de Desarrollo Urbano y los testigos la **LIC. CAROLINA SANDOVAL PARRA**, Jefa de área legal, y la **C. BRENDA GUADALUPE CASILLAS CORONA**, Secretaria, para efecto de hacer constar los siguientes:

HECHOS

Para la oportuna atención a los Recursos de Revisión derivados de las solicitudes de acceso a la información tendientes a obtener evidencia del cumplimiento derivado del recurso de revisión número **SIS/2175/2023, RR 6292/2023 ONB** que, en esencia, versa sobre todo lo relativo a **"...Solicito la siguiente información: 4. ¿Cuentan con un sistema de información geográfica para regular los usos del suelo del municipio?..." (Sic)**, los servidores públicos que nos encontramos reunidos, procedimos a:

1. Realizar el análisis y estudio del contenido del requerimiento de información pública;
2. Resultado de lo anterior, se realizó una búsqueda en el Sistema Integral de Información y Administración de Trámites (SIAT), en el apartado "Consulta General de Expedientes Archivados", para lograr identificar la información solicitada, mediante el domicilio, tramite, propietario, denominación y/o razón social, señalados en su oficio, sin arrojar resultado alguno.
3. Posteriormente en el mismo Sistema Integral de Información y Administración de Trámites (SIAT), en el apartado "Histórico", se realizó nuevamente la búsqueda, pero no se generó información de lo solicitado, no existiendo expedientes administrativos relacionados con los datos proporcionados.
4. En consecuencia, se procedió a realizar la búsqueda y verificación de la mencionada información dentro de la documentación física que integran nuestros archivos de esta Dirección a mi digno cargo, sin embargo, no se encontró en el acervo documental que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente posee conforme a sus facultades y competencias, puesto que de contar con ello debería verse relacionada encontrándose en archivo, sin haber sido posible encontrar físicamente lo peticionado;
5. Continuando con la indagación, se realizó la revisión a la entrega de recepción, para verificar la existencia de la información, sin arrojar resultados.
6. Aunado a lo anterior, se dio continuidad a la búsqueda exhaustiva, revisando minuciosamente el archivo de concentración, sin obtener resultados favorables, continuando así sin poseer o resguardar archivos y/o documentación relacionada a **"...Solicito la siguiente información: 4. ¿Cuentan con un sistema de información geográfica para regular los usos del suelo del municipio?..." (Sic)**
7. Finalizado el análisis integro de lo relacionado y descrito en los citados anexos, acervo documental y sistemas informáticos, no se logró identificar, de manera particular o general, documentación relacionada vertida en el requerimiento de información concerniente al recurso **SIS/2175/2023, RR 6292/2023 ONB**.

No habiendo más asuntos por tratar, se concluye la presente acta administrativa de búsqueda, siendo las 15:10 quince horas con quince minutos del día 29 veintinueve del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, misma que consta de 01 una hoja útil por una sola de sus caras, firmándose por quienes en ella intervinieron.



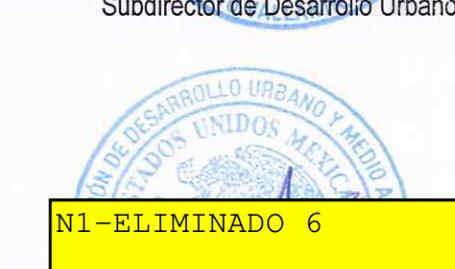
ARQ. ADRIANA GUZMÁN JIMÉNEZ
Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente



ARQ. LUIS FELIPE CARRILLO CONTRERAS
Subdirector de Desarrollo Urbano



LIC. CAROLINA SANDOVAL PARRA
Jefa de área legal



BRENDA GUADALUPE CASILLAS CORONA
Secretaria

N1-ELIMINADO 6

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

PRESENTE

Derivado de la obligación indicada en el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades respecto a la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en sus tres modalidades (Inicial, modificación y final), la Contraloría Municipal ha llevado a cabo gestiones de desarrollo de las herramientas tecnológicas que faciliten la recopilación, integración y resguardo de la información que ha de contenerse en cada una de las declaraciones mencionadas; mismas gestiones que han dado como resultado, la ejecución del sistema "SIDEM", el cual, para el debido cumplimiento de naturaleza con el que fue concebido, es necesaria la recopilación de datos personales de aquellas personas que han de incorporarse a la administración pública, de los servidores públicos en "Activo", así como de aquellas personas que, en su momento, lleguen a separarse de su cargo o comisión.

Por lo anterior y en consideración a lo señalado en los numerales 2.1 fracción I, 3.1 fracciones IV, IX, XI, XXXII, 46.1 fracción II, así como el entero del título tercero, capítulo II de la "Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios" (LPDPPSOEJM), mediante los que, de manera expresa e inequívoca indican el procesamiento, almacenamiento, organización y tratamiento que debe darse a los datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como el procedimiento de acceso, rectificación, cancelación y oposición a dichos datos; se entiende que cualquier modificación, rectificación o corrección de los datos en comento debe atenderse como un derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO).

No obstante, de lo anterior y conforme a lo señalado en el artículo 31 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como el artículo 52 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y el artículo 114 fracción XI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; es imperante establecer la necesidad de refrendar la facultad y autonomía de gestión de la Contraloría Municipal en todo aquello relacionado a la recepción y seguimiento para la presentación de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses, respecto a las modificaciones, correcciones, cambios y/o actualizaciones que pudiesen necesitarse de los datos recolectados, pudiendo ser, de manera enunciativa más no limitativa, el correo electrónico, la curp y/o el nombre de la persona que ha de presentar las mencionadas declaraciones, lo anterior con motivo de que coadyuven a mantener actualizado el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, sin que para esto sea requerido medie una solicitud de derecho de rectificación (ARCO) ante el Comité de Transparencia por parte de la persona de la que se han de corregir, modificar, rectificar o actualizar los datos en mención.

Resultado de lo anterior, la Contraloría Municipal y la Unidad de Transparencia, en conjunto, someten a consideración del Comité de Transparencia lo previamente señalado para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Puerto Vallarta, Jalisco a 29 de abril de 2024



MTRO. HÉCTOR LÓPEZ GÓNZALEZ

Contralor Municipal



DR. LUIS ENRIQUE HURTADO GOMAR

Titular de la Unidad de Transparencia

Stamp: Puerto Vallarta, UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN, Contraloría Municipal, JEFATURA DE TRANSPARENCIA, Recibido el día: 29/Ab/24, a las 9:00 hrs.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."